

JUSTICIA ADMINISTRATIVA

“Es una creación jurídica completamente nueva sin raíces en los grandes fundamentos del Derecho Occidental, el Derecho Romano, el Derecho Germánico, el iuscommune medieval o moderno, el commonlaw, el Derecho Natural de Gentes. Surge A fines del siglo XVIII, se consolida en el XIX, tiene un espectacular despliegue a lo largo del siglo XX, y en los albores del nuevo Siglo se nos presenta como una de las piezas centrales e ineludibles de lo que llamamos el Estado de Derecho”.

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2014, QUE RINDE AL H. PLENO, EL LICENCIADO VLADIMIRO AMBRIZ LOPEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015.

**Doctor Fernando Toranzo Fernández.
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí**

**C. Crisogono Sánchez Lara.
Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado
de San Luis Potosí.**

**Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal
Contencioso Administrativo del Estado.
Licenciado Diego Amaro González.
Licenciado Manuel Ignacio Varela Maldonado.**

El Honorable Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí, en sesión del dos de enero de dos mil catorce, me confirió el honroso cargo de

Presidente de este Órgano Jurisdiccional, por el periodo del primero de Enero al 31 de Diciembre del 2014, por lo que con este carácter y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° bis, de la Ley de Justicia del Estado de San Luís Potosí, rindo el informe de actividades correspondiente al año 2014.

El principio de legalidad de los actos administrativos, es uno de los pilares o fundamentos esenciales del Estado de derecho, pues si éste se caracteriza porque todos los órganos estatales deben sujetar su actuación a las normas legales y reglamentarias que los rigen, tal exigencia tiene aún más importancia tratándose de las autoridades administrativas cuyas funciones representan el mayor volumen en el cuadro de la actividad gubernativa, ya que es la Administración Pública a la que corresponde dar satisfacción a las necesidades sociales a través de la ejecución de las leyes promulgadas por el Poder Legislativo y mediante la realización de actos materiales de muy variada índole.

Esto es más claro aún en los países en que, como sucede en México, se ha abandonado la posición del liberalismo individualista y se persiguen amplios objetivos de bienestar y justicia sociales, por medio de la planeación y regulación de ciertos fenómenos de la vida económica, el establecimiento de garantías sociales, el fomento del desenvolvimiento del país en los terrenos económicos, culturales y otros muchos géneros de actuación de los órganos del Poder Ejecutivo.

La enorme y compleja actividad administrativa incide prácticamente en todas las esferas de la realidad social y es indispensable para el logro de los fines del Estado, pero dentro de un régimen de Derecho no puede solamente quedar al margen del principio de legalidad; por ello está sujeta a diversos tipos de control, entre los cuales el más eficaz es el control Jurisdiccional, que tiene como objeto garantizar la integridad del orden jurídico y el respeto a los derechos o intereses legítimos de los ciudadanos; de otra manera, el Estado se convertiría en el monstruo imaginado por Hobbes, el "gran Leviatán", que siendo creación del hombre, lo

aniquila al anular la libertad individual con la intromisión total y arbitraria en las actividades de la vida humana.

El control Jurisdiccional de los actos administrativos, según se observa en el Derecho comparado, puede hacerse tanto por el Poder Judicial propiamente dicho, así como por órganos que, aunque formalmente pertenecientes al Poder Ejecutivo, gozan de autonomía respecto de las autoridades que llevan a cabo la actividad administrativa y están facultados para juzgar conforme a derecho, en forma objetiva e imparcialmente las contiendas que versan sobre la irregularidad de los actos de la Administración Pública.

En este último supuesto, no importa la adscripción formal del juzgador al mismo Poder de que forman parte las autoridades cuyos actos se analizan desde el punto de vista de su legalidad, sino que lo esencial es que el órgano que realiza tal examen esté capacitado para decidir en forma autónoma e independiente, actuando con espíritu judicial.

La elección del sistema de control Jurisdiccional de los actos administrativos varía en cada legislación, ya que las razones de ser de la justicia administrativa no son generales y abstractas; cada país ha tenido, para estructurar su sistema, razones propias derivadas de su organización política y social, de su tradición jurídica y de factores históricos concretos.

I. IMPARTICION DE JUSTICIA.

Durante el periodo que se informa, y en un hecho histórico, este año se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal el mayor número de demandas que se hayan tenido en toda su historia desde la creación de este órgano Jurisdiccional; así también me es grato informarles que, durante este mismo periodo, se emitieron igualmente un mayor número de resoluciones definitivas e interlocutorias, lo cual evidentemente enorgullece a este Tribunal Jurisdiccional y a todos los que en el mismo laboramos.

Al final del presente informe se exponen los cuadros, en los cuales se encuentra la información y estadísticas correspondientes al presente año 2014, en donde se concentra la información relativa al ingreso de demandas que se tuvieron, recursos, tipo de autoridades que fueron demandadas, así como diversos aspectos que encuentran las mismas, y sobre todo, también se podrán apreciar el número de resoluciones definitivas que se dictaron y que declaran la ilegalidad del acto, así como su legalidad o sobreseimiento, las resoluciones interlocutorias y demandas que se desecharon, audiencias celebradas, oficios emitidos, acuerdos dictados, notificaciones llevadas a cabo por parte del personal adscrito a este Tribunal; todo ello a fin de tener un panorama del tipo de asuntos y resoluciones dictadas.

Como se podrá advertir, se recibieron 1486 demandas y se dictaron 911 resoluciones, lo cual supera con mucho el número de las que ingresaron y se resolvieron en años anteriores al que se informa, lo que significa para este órgano Jurisdiccional, un avance y un reconocimiento de la confianza de la población, no nada más de la Ciudad capital, sino de los Municipios de la entidad, en que existe un Tribunal Contencioso Administrativo que los escucha y atiende en sus demandas interpuestas en contra de las autoridades del orden municipal y estatal, así como de organismos públicos descentralizados del Estado y Municipios, ello en un camino de legalidad que deben observar las autoridades, frente a los gobernados, a fin de contribuir en forma directa a la paz y avance del Estado de derecho y de la legalidad, que redunde en un equilibrio entre el poder y la sociedad.

JUICIOS DE AMPARO.

Se promovieron en el periodo que se informa, 136 Juicios de Amparo Directo en contra de las sentencias definitivas dictadas por este Tribunal, de los cuales los Tribunales Federales concedieron la Protección Constitucional en 31, negando 81; sobreseyendo 9, se desecharon 14, declarándose la incompetencia en 1 y quedando pendiente de resolver 10.

Así mismo, se promovieron 50 juicios de Amparo bi-instancial ante los Juzgados Federales, 14 en las cuales se decretó el amparo y protección de la justicia federal, se negaron 21 y sobreseyeron 15.

Bien lo afirmo el entonces Ministro, hoy en retiro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Don Mariano Azuela Güitrón al celebrarse el Tercer Congreso Internacional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., al puntualizar lo siguiente:

“No se habrá logrado ya la mayoría de edad, la madurez suficiente por los Tribunales de las Entidades Federativas, por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, para que se limite al menos, de un modo importante, lo que es su sometimiento a la Justicia Federal, dado que las estadísticas existentes demuestran que la mayoría de las resoluciones que se dictan, finalmente quedan firmes porque se niegue el amparo o se confirmen estas sentencias por la justicia federal.”.

Lo anterior nos lleva a confirmar, al haberse cumplido 21 años de la creación de este Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí en el mes de abril de 1993, la contribución al avance del Estado de derecho, y la salvaguarda del respeto al orden jurídico, la honestidad e imparcialidad en los asuntos correspondientes.

Podemos asegurar que este Tribunal ha llegado en consecuencia a constituirse en una institución consolidada y madura al servicio de la población potosina, así como en una garantía de los derechos e intereses jurídicos del ciudadano.

SESIONES DE PLENO.

De conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Justicia Administrativa, el Pleno del Tribunal Contencioso Administrativo, a fin de dictar sus resoluciones tanto definitivas, interlocutorias y administrativas, celebró en total 48 (cuarenta y ocho) sesiones ordinarias y 12 (doce) sesiones extraordinarias.

Quedando constancia de éstas en archivo de este Tribunal, en el cual se asientan los sentidos de las resoluciones así como los acuerdos de índole administrativo y financieros autorizados por el Pleno del mismo.

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

El artículo 4° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, dispone: “El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un órgano de control de legalidad, con plena jurisdicción, dotado de autonomía para dictar sus fallos y hacerlos cumplir, así como para el manejo de su presupuesto”.

I. OPERACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal del año de 2014, ascendió a la cantidad de \$24'350,312.00 (Veinticuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos doce pesos 00/100), que representa el 0.005% del total del Presupuesto General de Egresos del Estado correspondiente al año 2014.

Presupuesto asignado, que se divide en los siguientes capítulos de gasto:

CAPITULO IMPORTE.

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 22'509,786.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	296,834.00
3000 SERVICIOS GENERALES	<u>1'543,692.00</u>
TOTAL:	\$ 24'350,312.00

Cabe señalar que este Tribunal a partir del año de 2006, obtuvo del Ejecutivo la autorización de ejercer en forma directa y autónoma su presupuesto, año en que se entregó su ministración a este Tribunal, ello en forma mensual de los capítulos 2000 que corresponde a materiales y suministros, y 3000, a servicios generales, que corresponden a manejo de gasto corriente, quedando pendiente bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, el rubro de salarios. Por lo que en cuanto a este último aspecto aún no se ha dotado de plena autonomía, de la que habla nuestra Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Sin embargo, a partir del año 2006, en el que se logró que se nos entregase el presupuesto y manejo de los referidos capítulos, nos ha llevado a efectuar una reestructuración administrativa, como lo ha sido la adaptación de espacios dignos, tanto a los secretarios proyectistas, como actuaría, así como la adquisición de equipo de cómputo nuevo y moderno para el desempeño de las tareas encomendadas, sillas, archiveros, escritorios, una pantalla de televisión para el área de Secretaria General de Acuerdos a fin de que se lleven las audiencias en forma adecuada, mantenimiento y remodelación de las oficinas de los Magistrados, del personal administrativo y en general del inmueble que actualmente ocupa este Tribunal, así como adquirir vía arrendamiento dos vehículos más, para el desarrollo de las tareas encomendadas a los actuarios, lo cual ha venido a dar más fluidez y rapidez en las notificaciones tanto a los ciudadanos, como autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio fiscal que se dictamina, establece la correcta aplicación del gasto, se

acordó por los integrantes del Pleno de este Tribunal cuáles serían los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, lo cual nos ha permitido, no sólo en este año, ejercer con eficiencia el presupuesto autorizado y hacer grandes ahorros en lo concerniente a copias de las resoluciones y autos que se dictan dentro de los juicios que se tramitan en este Tribunal, ahorro en energía, telefonía, gasolina, etc., a fin de ser utilizados estos excedentes, en otras cuestiones necesarias y de trascendente importancia para el buen funcionamiento de esta institución, como más adelante se señalará.

A continuación, se presentan ante ustedes, los cuadros que contienen el uso adecuado y aplicación que se dieron al presupuesto que maneja este Tribunal durante el presente año.

La Comisión Gasto Financiamiento con oficio SF/CGF/ST/087/2014 fecha 2 de septiembre del presente año, autorizó a este Órgano Jurisdiccional, presupuesto adicional para este ejercicio, por la cantidad de \$182,610.00 para la siguiente partidas de gasto:

CONCEPTO	IMPORTE
• Equipo de computo	\$139,710.00
• Mobiliario	<u>42,900.00</u>
RECURSOS AUTORIZADOS	\$182,610.00

(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

ANALISIS FINANCIERO

Se presenta la información relativa a los recursos liberados y que fueron autorizados por el H, Congreso del Estado para el ejercicio 2014 y por la Comisión Gasto Financiamiento, así como aplicación de los recursos en los capítulos de gasto para la operación del Tribunal siguiente:

PRESUPUESTO 2014

2014	LIBERADO					DEVENGADO				
	CAPITULOS					CAPITULOS				SALDO
	1000	2000	3000	5000	TOTAL	1000	2000-3000	5000	TOTAL	
MES	HONORARIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES	TOTAL	1000	2000-3000	5000	TOTAL	SALDO
ENERO	60,371	18,830	106,532		185,733	60,371	20,581		80,952	104,781
FEBRERO	60,368	24,600	126,532		211,500	60,368	152,330	5,000	217,698	-6,198
MARZO	60,368	27,600	158,632		246,600	60,368	118,992	27,942	207,302	39,298
ABRIL	60,368	25,100	149,032		234,500	60,368	88,100	53,913	202,381	32,119
MAYO	60,368	26,600	152,932		239,900	60,368	121,574	5,222	187,164	52,736
JUNIO	60,368	26,100	142,532		229,000	60,368	98,448	58,842	217,658	11,342
JULIO	60,368	26,600	129,632		216,600	60,368	143,489	55,884	259,741	-43,141
AGOSTO	60,368	25,600	119,532		205,500	60,368	119,230	53,346	232,944	-27,444
SEPTIEMBRE	47,166	26,600	144,932		218,698	47,166	196,348	32,942	276,456	-57,758
OCTUBRE	35,288	27,100	99,032	182,610	344,030	32,618	164,351	49,950	246,919	97,111
NOVIEMBRE	115,479	42,104	130,932		288,515	118,149	194,885	55,575	368,609	-80,094
DICIEMBRE	0	0		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	680,880	296,834	1,460,252	182,610	2,620,576	680,880	1,418,328	398,616	2,497,824	122,752

Del anterior análisis, se observan diferencias en la aplicación del gasto; aspecto del que es importante señalar, que el Tribunal para el desarrollo normal de la operación requiere de los recursos autorizados por el Congreso y calendarizados como fue requerido a la Secretaría de Finanzas por este Organismo para el gasto corriente, lo que en la realidad no opera, ya que las ministraciones, no se cubren a principio de mes, lo que repercute en la programación de la aplicación del presupuesto al no contar con los recursos autorizados.

Cabe señalar que las adquisiciones que se realizan, se derivan principalmente de las economías presupuestales que de conformidad con el programa de austeridad se aplican.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$43,029.42	21.70%
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$28,581.50	14.41%
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$11,980.85	6.04%
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	\$24,173.00	12.19%
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$22,160.07	11.17%
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$16,539.65	8.34%
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$51,848.11	26.14%
		\$198,312.60	100.00%

3111	ENERGIA ELECTRICA	64,878.00	5.68%
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	33,430.32	2.93%
3182	SERVICIOS POSTALES	20,572.00	1.80%
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	547,786.80	47.96%
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	74,253.91	6.50%
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	106,378.02	9.31%
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	30,000.00	2.63%
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	21,250.00	1.86%
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	125,615.08	11.00%
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,812.12	1.21%
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	17,438.28	1.53%
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	60,113.64	5.26%
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,600.37	1.37%
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,152.00	0.98%
		1,142,280.54	100.00%

Si bien es cierto, al mes de noviembre se cuentan recursos por aplicar por \$122,752.00, mismos que se destinarán a cubrir los compromisos de fin del ejercicio.

La aplicación de los recursos, se orientó a realizar las adquisiciones necesarias para llevar a cabo la mejora administrativa de equipos y mobiliario para un mejor desempeño en las tareas que realizamos, sin dejar de solventar los requerimientos principales de Materiales y suministros, lo que coadyuvará de manera importante en los servicios hacia los usuarios.

Ahora bien, el gasto de operación presupuestal que se autoriza por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2014 y acumulado al 30 de noviembre para el gasto corriente en sus capítulos de 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 adquisiciones fue de \$ 1'816,944.00, y se destinó a las principales partidas representativas de gasto, como sigue:

En la que se observa que las erogaciones más importantes son las de arrendamiento de inmuebles con un 47.96%, Materiales, útiles y equipos menores de oficina, con un 21.70%, Combustible lubricantes y aditivos con un 26.14% y con un 22% a las adquisiciones realizadas en equipo de computo y mobiliario y equipo.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

A fin de efficientizar el gasto gubernamental, continuamos aplicando las medidas de austeridad siguientes:

- Requerir al mínimo de ampliaciones presupuestales o transferencias para el capítulo de Servicios Personales.**
- Autorizar viáticos cuando éstos sean estrictamente indispensables, requiriendo su comprobación al 100%.**

- **En el caso de Telefonía tradicional, se continuara contratando paquetes que incluyan descuentos que benefician al integrar costos menores.**
- **Control particular rígido de equipo de fotocopiado, para un uso adecuado**
- **Concientizar al personal, en la utilización racional de los servicios de Energía eléctrica y agua potable a fin de que se utilice lo necesario.**
- **Mantener con los Magistrados la política de austeridad en el sentido de no contar con el apoyo de pago de teléfono celular y/o servicio, así como el continuar sin la asignación de un vehículo oficial ni chofer, ni la adscripción de un secretario particular.**
- **Establecer una supervisión estricta en el caso de la asignación de combustibles, a fin de minimizar su consumo, en el desarrollo de las actividades de los actuarios.**
- **Evitar contar con equipo de transporte de modelo antiguo que, por su uso permanente provocan desembolso de recursos por concepto de mantenimiento y reparación, que pueden disminuirse si se contará con modelos más recientes.**

Resultando de la aplicación anterior, el contar con economías presupuestales, o sea ahorros en el gasto y las cuales se invirtieron en la adquisición de diversos activos necesarios para mejorar la operación del Tribunal y su mobiliario, con un importe total de \$ 398,616.00.

Aplicación presupuestal de recursos que de conformidad con el artículo 4º. De la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, se lleva a cabo el gasto respectivo

INFORMES FINANCIEROS.

**Unidad Responsable: (04 35 001) Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado.**

30 de noviembre 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	10,000.00	SERVICIOS PERSONALES A CORTO PLAZO	14,974.00
BANCOS	207,017	PROVEEDORES A PAGAR A CORTO PLAZO	93,482
ANTICIPO A PROVEEDORES	7,500	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	20,603
DEUDORES DIVERSOS CORTO PLAZO	17,614		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	242,131	TOTAL PASIVO	129,059
ACTIVO NO CIRCULANTE		PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1'257,403	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,132	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO)	521,367
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	41,763	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	388,772
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,584		
SOFTWARE	20,000		
LICENCIAS	18,274		
DEPRECIACION ACUMILADA DE BIENES MUEBLES	-597,826		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	18,737		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	797,067	SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	910,139
TOTAL DE ACTIVO	1'039,198	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1'039,198

ESTADO DE RESULTADOS

A NOVIEMBRE 2014

INGRESOS	\$2'620,576
-----------------	--------------------

REMANENTE EJERCICIO 2013		0
INGRESOS CAPITULO 1000 HONORARIOS		680,880
INGRESOS CAPITULOS 2000-3000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES		1'757,086
INGRESOS CAPITULO 5000 ADQUISICIONES		182,610

EGRESOS	\$2'497,824
----------------	--------------------

HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS		680,880
GASTO CORRIENTE, CAPÍTULOS 2000-3000		1'418,328
ADQUISICIONES CAPITULO 5000		398,616

REMANENTE	\$ 122,752
------------------	-------------------

ARMONIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, se lleva a cabo el registro contable armonizado, mismo que a continuación se señala.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2'698,062
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	304,226
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	226,740
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	2'620,576
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	2'620,576
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2'698,062
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	371,778
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	226,739

PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2'553,024
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	2,497,825
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	2'389,369
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	2'389,369

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Acumulado al 30 de noviembre 2014:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTO ACUMULADO	
AUTORIZADO	\$2'924,801
COMPROMETIDO	2'553,024
DISPONIBLE POR COMPROMETER	371,778
DEVENGADO	2'497,825
SIN DEVENGAR	55,199
EJERCIDO	2'389,368
PAGADO	2'389,368
CUENTAS POR PAGAR	108,426

Conviene señalar que la información contable, como se indica posteriormente, se publica mes a mes en la página de internet del Tribunal, y la documentación respectiva se encuentra en la Dirección Administrativa para los fines legales que correspondan y en las que se detallan en forma pormenorizada cada una de las operaciones de ingreso y gasto que se realizaron, quedando a disposición de ustedes y público en general a través de los mecanismos que marca la ley del IFAI, para su consulta, con lo que transparenta en forma total y amplia, el uso adecuado que se dieron a los dineros con los que se dotó a este Tribunal el año que se informa.

PROYECTO DE PRESUPUESTO
2015

Atendiendo a que dentro del mes de octubre y noviembre se debe hacer entrega del nuevo presupuesto con el cual ha de contar este Tribunal para el ejercicio siguiente, se llevo a cabo sesión extraordinaria en la cual se analizo y se acordó enviar el señalado presupuesto para 2015, mismo que a continuación se pasa a indicar.

- ❖ Fue registrado EL POAI-2015 a través de intranet dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas.
- ❖ En el mes de septiembre con oficio numero DA-149/2014, se envió Proyecto de Presupuesto POAI-2015, a la Secretaría de Finanzas.

CAPITULO 1000 SERVICIOS
PERSONALES

La Determinación de este capítulo, lo realiza la Oficialía Mayor, dependencia facultada para la elaboración del proyecto de este capítulo.

**Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios
Generales**

Con el objeto de proyectar el gasto mínimo indispensable para la operación óptima del Tribunal, se solicitó:

PROYECTO - 2015		
Partida	Concepto	Importe
2000	Materiales Y Suministros	289,400.00
3000	Servicios Generales	1'606,342.00

TOTAL CAPITULOS 2000 Y 3000

\$ 1'895,742.00

(UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior permitirá:

- ✓ **Fortalecer la Estructura Interna del Tribunal en su sede de S.L.P. Capital, para atender el incremento actual de cargas de trabajo, y que aumenta año con año.**
- ✓ **Actualizar al capital humano, principalmente en materia jurídica a fin de mejorar la eficiencia del trabajo que se desarrolla en este Órgano Jurisdiccional.**
- ✓ **Conclusión de los trabajos para la nueva Ley de Justicia Administrativa y Fiscal, adecuación al Reglamento Interior y nueva Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

OPERACIÓN

°CAPACITACIÓN

En el presente ejercicio se otorgaron las facilidades al personal jurídico para su actualización en los eventos ofrecidos por:

- 1. Casa de la Cultura Jurídica.-Conferencias y cursos**
- 2. Instituto de la Judicatura Federal extensión SLP.- en Conferencias y cursos**

Así mismo se dio continuidad para motivar al personal para:

- **Promover en el caso de personal que no cuente con licenciatura las facilidades para que lleven o concluyan la carrera respectiva.**
- **Se participe en los eventos que realiza la Oficialía Mayor a través del la Dirección de Desarrollo Humano.**
- **Continuar apoyando para que asistan a los eventos que imparten cursos y/o conferencias las Dependencias normativas en materia Jurisdiccional.**

SISTEMAS

En este apartado se establecieron las siguientes líneas de acción:

1.- Operación y mantenimiento de Lotus (esquema de registro de operaciones Jurisdiccionales).- Como cualquier sistema de control, no es ajeno a las modificaciones que de acuerdo a las necesidades de gestión se requieren y al que se le han realizado las adecuaciones pertinentes a fin de lograr mantener la información actualizada respectiva.

2.- Soporte informático:

- **Instalación del equipo de cómputo adquirido.**
- **Instalación de red en las áreas sujetas a remodelación (Secretaría General, Oficialía de Partes, recepción, área de Defensoría Social y archivo).**
- **Mantenimiento preventivo y correctivo a 35 equipos de cómputo, que se realizó en el transcurso del ejercicio.**
- **Apoyo al personal del área de proyectos en la digitalización de textos con la herramienta de reconocimiento óptico de caracteres.**
- **Asistencia técnica al personal en la atención de fallas de sus equipos así como el apoyo para que equipos de impresoras que se encuentren en servicio, desarrollen sus funciones adecuadamente.**
- **Página web.- En materia de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se realizó la actualización de la información obligada**

Así mismo y con base en las evaluaciones que realiza el organismo encargado en esta materia (CEGAIP), se llevan a cabo las modificaciones o cambios que permiten a la ciudadanía, acceder a la información del Tribunal de una forma sencilla y sobre todo clara para garantizar la obtención de los datos requeridos.

Es importante resaltar que estas tareas se realizan conjuntamente y con el aval de dicho organismo normativo.

Actualmente el Tribunal en su área de Sistemas cuenta con un inventario de equipos como sigue:

DESCRIPCIÓN	NUMERO	ESTADO DEL EQUIPO		
		BUENO	REGULAR	REEMPLAZO
Computadoras de escritorio	45	27	16	2
Computadoras portátiles	6	3	2	1
Servidor	2	1	1	0

MANTENIMIENTO DE INMUEBLE

- **Se llevó a cabo el mantenimiento y conservación de las instalaciones en general.**
- **Se realizaron las modificaciones correspondientes a modernizar las áreas de recepción de la Oficialía de Partes así como de la Secretaría General, con la finalidad de contar con espacios dignos para el personal y usuarios de nuestros servicios.**
- **Se adaptó una nueva área para los Secretarios Proyectistas, dada la necesidad de contar con espacios que permitan realizar las tareas Jurisdiccionales en áreas seguras, saludables y productivas.**
- **Con base en las necesidades y en el crecimiento del archivo, se reubicó el mismo a un área en la que se concentrara la totalidad del archivo Jurisdiccional; así mismo se adquirió la estantería que permitiera su manejo de una manera ágil y**

segura y que permita la identificación en un menor tiempo posible.

SEGURIDAD E HIGIENE

En este tema se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Atención y reparación de fallas referentes a problemas eléctricos y de plomería.**
- **Supervisión a extintores y alarmas de humo para verificar su correcto funcionamiento.**
- **Instalación del sistema de video de seguridad en las áreas externas del Tribunal e internas en áreas de tránsito de usuarios.**

Siendo uno de los objetivos de Presidencia que, como institución, se contara con instalaciones dignas y sobretodo seguras, para que el personal efectuó sus actividades en un clima de seguridad e higiene, para un mejor desempeño.

ARCHIVO.

Por cuanto hace a este apartado y dado que este departamento, en cuanto a su mobiliario, había sido olvidado por años y hasta hace poco se le empezó a poner atención, este año se continuaron realizando las siguientes actividades:

- **Recepción de expedientes concluidos, control y registro de los mismos, así como realizar el resguardo correspondiente de conformidad con la normatividad respectiva.**
- **Préstamo al personal de los expedientes para su consulta.**
- **Se concluyeron los trabajos de identificación y de valoración de los expedientes 1993-2000).**

TRANSPARENCIA.

Para el Tribunal ha sido relevante mantener la información de oficio, que establece la Ley en materia de Transparencia complementándola con la información relativa a la Contabilidad Gubernamental, y que se publica mensualmente en nuestra página de internet.

Lo anterior tomando en consideración las recomendaciones que realiza a este organismo, la CEGAIP en esta materia, y que emanan de la supervisión efectuada por dicho Organismo a la información publicada.

En términos de lo anterior dejo expresado el contenido de este informe para hacerse público, como lo tiene previsto el artículo 25-IX de la Ley de Justicia Administrativa, en atención a lo cual debe ordenarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Asimismo también se publica en la página electrónica del Tribunal:

www.tcaeslp.gob.mx.

No quiero, ni debo, dejar de señalar los avances tanto en lo presencial (imagen), como en lo técnico y sobre todo en la dignificación que se llevaron y transformaron a este Tribunal el presente año, ello en atención a las erogaciones, que fueron planeadas, correspondientes a modernizar la infraestructura del las áreas de:

- 1. Recepción de oficialía de partes, adecuándose con un mueble, piso y mobiliario nuevo más digno y presentable;**
- 2. Se llevo a cabo la adecuación del área de la Secretaria General, así como el anexo a la misma.**
- 3. Adaptación de un área para proyectistas;**
- 4. La creación y ordenamiento adecuado del archivo con que se cuenta en este Tribunal que por años no se había tomado decisión alguna al respecto, en cuanto al ordenamiento de un lugar apropiado para ello, para lo cual se adquirió estantería y se adecuó un espacio para tal fin.**

5. Se compraron y colocaron 8 ocho cámaras de video vigilancia y seguridad, mismas que fueron instaladas en áreas estratégicas, en el exterior e interior del edificio que ocupa este Tribunal, para el mejor control de las personas que acuden a realizar sus gestiones Jurisdiccionales.

6. Continuando con la necesidad de brindar una rapidez y seguridad en la cuestión de notificaciones y dado el número creciente que se tuvo, se adquirieron vía arrendamiento, dos vehículos, marca Chevrolet, tipo Matiz modelos 2014, que se suman a los dos anteriormente adquiridos en el año de 2009, contando en la actualidad con un parque vehicular óptimo de cuatro unidades de este mismo tipo, además de un Tsuru modelo 2001 y una camioneta Pick Up, modelo 2004, actualmente al servicio de este Tribunal.

7. A fin de dar identidad en cuanto al lugar que ocupan las oficinas de este Tribunal, se mandó pintar, elaborar y colocar, en la parte exterior frontal, el nuevo logotipo y nombre del mismo, con lo cual se da la identidad que faltaba a este Órgano Jurisdiccional.

8. Se cambió piso y mobiliario de la Oficialía de partes de este Tribunal, creándose el área de recepción, cambiando y adecuando un nuevo espacio para las labores de la Defensoría de Oficio con la que se cuenta.

9. Dada la necesidad de contar con un sistema moderno de comunicación, se adquirió un nuevo conmutador que da fluidez y rapidez con señalización de los departamentos, así como seis aparatos de telefonía de escritorio inteligentes, a fin de complementar el nuevo sistema.

10. Se adecuó, con piso laminado y división de tabla roca el área de los secretarios de estudio y cuenta correspondientes a las ponencias de los Magistrados uno y tres.

11. Se llevó a cabo, el cambio en parte de las lámparas luminarias (interiores), a fin de dar modernidad a las instalaciones, y que se generara con ello un ahorro en este servicio.

12. Se adquirió a fin de dotar de una mejor imagen y dar dignificación a los espacios adecuados, 9 nueve mobiliarios

consistentes en escritorios, con sus respectivos libreros. Igual número de sillas.

13. Finalmente también informo que, dada la necesidad de contar con equipos de cómputo adecuados, se llevó a cabo la adquisición de 17 diecisiete equipos de cómputo, que si bien no son de última generación, si se tomaron en consideración para una vida útil de cinco años o más, debido a las necesidades de trabajo de este Tribunal.

Como quedó explicado en líneas anteriores, se podrá observar que este Tribunal y los Magistrados que integran el Pleno del mismo, atendiendo a una racionalización del presupuesto y sobre todo, una aplicación del mismo en forma transparente y adecuada, ha logrado hacer mucho con poco, por lo que agradezco y reconozco su apoyo; así como el sentido de orden y legalidad que se le dio a los recursos económicos destinados para este Tribunal, sin dejar también de reconocer la valiosa cooperación del personal que integra el Departamento Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, encargado de velar por la correcta aplicación de los recursos y sobre todo su capacidad a fin de buscar el mejor producto y precio para su aplicación final: a todos ellos, gracias, sin su colaboración, apoyo, entusiasmo y sobre todo capacidad, no hubiera sido posible lograr lo que se informa en este año, gracias.

TRANSPARENCIA.

Con el objetivo de mantener información clara, puntual y actualizada y con el apoyo del área administrativa, se ha integrado la información necesaria para tal fin, situación que se corrobora con la aprobación por parte de la CEGAIP al contenido de nuestra página.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en lo referente a archivos, y con la finalidad de detectar oportunidades de mejora y

deficiencias en el control de archivo, este Tribunal realizó un estudio relativo a diagnosticar nuestro sistema archivístico; del cual se determinaron las necesidades en materia de organización de procedimientos, capacitación, roles de las áreas principales y las herramientas técnicas para la ordenación y clasificación de documentos.

CONSIDERACION FINAL.

Como se puede constatar, con el informe de actividades que hoy se rinde, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en los veintiún años de impartir justicia en esta Entidad Federativa, se ha consolidado como un garante de la legalidad de los actos administrativos, de la administración pública, pero sobre todo como un baluarte en la defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de la autoridad administrativa que no se apegan a la ley; por ello, los que formamos parte de este Tribunal nos sentimos contentos pero no satisfechos, ya que nuestra búsqueda constante es encontrar la perfección, estando conscientes que para lograr ese objetivo, es necesario esforzarse día a día para mejorar lo que hacemos y que lo es impartir justicia pronta y expedita.

La función Jurisdiccional de nuestros tiempos, se encuentra sujeta a una profunda revisión, en virtud de su creciente complejidad, ya que lo que se había concebido de manera tradicional como una actividad puramente técnica de resoluciones de conflictos jurídicos, hoy se ha transformado en uno de los servicios esenciales del Estado contemporáneo.

Para que la impartición de justicia sea realmente un servicio esencial del Estado, se requiere que los integrantes de los Tribunales, además del manejo adecuado del derecho y capacidad argumentativa, cuenten de manera aparejada con las virtudes judiciales y que lo son, tener buen juicio y perspicacia, prudencia, altura de miras, sentido de la justicia, humanidad, compasión, valentía y sobre todo templanza.

Por lo anterior, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, se compromete a redoblar esfuerzos, a ser autocrítico, teniendo siempre presente que la impartición de justicia a los gobernados, represente un pilar fundamental en la credibilidad en el Estado de Derecho.

Por ello, este H. Tribunal a través de los Magistrados que lo conformamos, así como de su personal, actuamos con apego a los valores que forman parte de la filosofía de éste Órgano Jurisdiccional de realizar nuestras atribuciones con estricto apego a la legalidad y equidad, con imparcialidad, probidad, responsabilidad y lealtad a nuestro Tribunal, para de esta manera, cumplir a cabalidad con nuestra misión de impartir justicia administrativa en el Estado de San Luis Potosí, procurarla y contribuir con ello al fortalecimiento del Estado de Derecho.

En términos de lo anterior dejo expresado el contenido de este informe para hacerse público, como lo tiene previsto el artículo 25 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa, en atención a lo cual debe ordenarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, también se publica en la página electrónica del Tribunal.

Por su atención, muchas gracias.

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de enero del 2014.

MAGISTRADO VLADIMIRO AMBRIZ LÓPEZ

Mes	Demandas	Demandas desechadas	Admva.	Fiscal	Resp. Patrimonial	Otra *	AUTORIDAD DEMANDADA					Acuerdos	Ofs. Not.	Audiencias
							Estatal	Mpio. Local	Mpio. Foran.	Org Des.Est.	Org Des.Mpl.			
Enero	53	1	26	27		2	7	25	10		9	175	983	46
Febrero	41	1	17	24			8	20	7	3	3	188	1106	51
Marzo	58	1	30	28			17	20	11	1	9	179	1149	49
Abril	61	9	37	24	1		24	23	5		9	131	868	43
Mayo	60	1	34	26		1	21	22	10	2	4	224	1535	36
Junio	64	5	34	30			20	26	11		7	209	1296	62
Julio	42	3	22	20			10	19	5	2	6	213	965	24
Agosto	178	8	28	148			24	131	13	1	9	299	1584	47
Septiembre	286	2	48	238			39	234	8		5	499	2568	66
Octubre	376	6	50	326			20	326	26		4	745	4997	230
Noviembre	173	4	27	145			12	142	10		9	697	5122	240
Diciembre	94	3	11	83			5	70	5		11	214	1784	144
TOTAL	1486	44	364	1119		1	3	207	1058	121	9	3773	23,957	1038

Cuadro que contiene la relación de recursos, incidentes, aclaraciones de sentencia.

Mes	RECURSOS		INCIDENTES			Aclaración de Sentencia	Totales
	Reclamación	Queja	Nulidad Notificaciones	Acumulación de Autos	Interrupción de Procedimiento		
Enero	7	2	0	0	0	2	11
Feb.	5	0	1	0	0	1	7
Mzo.	10	0	0	1	0	0	11
Abril	8	1	0	0	0	0	9
Mayo	15	1	0	0	0	2	18
Junio	3	1	1	0	0	0	5
Julio	0	1	0	0	0	2	3
Ago.	7	0	0	0	0	1	8
Sep.	5	1	0	0	0	0	6
Oct.	8	4	0	0	0	0	12
Nov.	5	2	0	0	0	2	9
Dic.	7	1	0	1	0	0	9
Tot.	80	14	2	2	0	10	108